

Corresponde al expediente Nº 5809-1748261/12 y agregado.

#### ANEXO 1

### **El Plan FinEs, una respuesta del Gobierno Nacional de gestión conjunta con la Provincia de Buenos Aires.**

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

*La promoción de la finalización de estudios primarios y secundarios es un acto de justicia que debe construirse junto con los sectores sociales postergados*

FinEs es una respuesta del Ministerio de Educación de la Nación que expresa la preocupación del gobierno nacional por fijar Políticas Educativas que se ocupen de recuperar para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción en todos los niveles y modalidades del sistema, y en particular la decisión de realizar acciones dirigidas a promover la finalización de los estudios primarios y secundarios de jóvenes y adultos.

Se implementa a través de un modelo de gestión conjunta que asocia y articula las capacidades y acciones del Ministerio de Educación de la Nación, con la Dirección General de Cultura y Educación en la Provincia de Buenos Aires y además con organizaciones sindicales, empresariales, cooperativas, asociaciones civiles y comunitarias, entre otras.

Esta acción conjunta de la gestión nacional y de la gestión provincial entre los Organismos del Estado, para hacer converger esfuerzos y recursos a través de la implementación de sedes educativas del nivel primario y secundario, procura mejorar la propuesta con el compromiso de los sujetos del sistema educativo y social para implementar modelos institucionales adaptados a las necesidades de los destinatarios, al aprovechamiento de los medios masivos de comunicación para la enseñanza, a la generación de condiciones pedagógicas que favorezcan la permanencia y el egreso de aquellos que tienen pendiente terminar los estudios de Nivel Primario y/o Secundario.

La educación para todos y a lo largo de toda la vida, es un derecho social. El cumplimiento de este derecho se expresa en el presente Plan que constituye una oferta educativa concreta y específica para que todos los jóvenes y adultos finalicen sus estudios primarios y secundarios.

El esfuerzo conjunto de la gestión nacional y de la gestión provincial, a través de la implementación de sedes educativas del **Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios** para el ciclo 2012 donde existan jóvenes, adultos y adultos mayores que presentan diferentes trayectorias educativas previas tanto del Nivel primario, como del Nivel Secundario:

- 1) Jóvenes, adultos y adultos mayores alfabetizados que no hayan completado el Nivel Primario.
- 2) Jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cursado el último año del ex nivel medio o ex Educación Polimodal, y adeuden materias sin haber alcanzado el título.
- 3) Jóvenes, adultos y adultos mayores que adeudan el último año completo y materias de años anteriores del nivel secundario.
- 4) Jóvenes, adultos y adultos mayores que no hayan transitado la escolaridad del Nivel Secundario.
- 5) Jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan transitado la escolaridad del Nivel Secundario (materias/años).

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

**ANEXO 2**

**PLAN PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS  
EDUCACIÓN PRIMARIA**

“En la realidad de la que dependemos, en la conciencia que de ella tengamos educadores y pueblo, buscaremos el contenido programático de la educación”

Paulo Freire

**Terminalidad del Nivel Primario**

**Dirigido a Jóvenes y adultos alfabetizados, mayores de 18 años, que no han completado el Nivel Primario.**

**PROPÓSITOS:**

- Dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- Incorporar al Sistema Educativo a Jóvenes y Adultos que han abandonado los estudios primarios.
- Construir un espacio institucional y curricular específico que posibilite la finalización de la Escuela Primaria.
- Coordinar e implementar las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios primarios.

**SEDES EDUCATIVAS PARA EL NIVEL PRIMARIO:**

El Plan FinEs, a través del “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios” contará con sedes educativas que dependerán de las Escuelas de Educación Primaria de Adultos (EEPA), que se constituyen como referentes en cada distrito de la jurisdicción. Los grupos podrán funcionar en las sedes educativas destinadas a tal fin, en Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) dependientes de la modalidad o espacios públicos que reúnan las condiciones para el dictado de clases. La definición

de los espacios alternativos que cumplan con los requisitos necesarios para el funcionamiento, será responsabilidad del Inspector de Enseñanza de la Modalidad.

La propuesta de aperturas de Sedes Educativas, de acuerdo a la matrícula existente, se analizará en el ámbito de las Unidades Educativas de Gestión Distrital, quienes a través del Inspector referente, remitirán los actuados a la Dirección de la Modalidad, que tomará intervención y elevará a la Subsecretaría de Educación para la autorización correspondiente. El mismo mecanismo se utilizará, para la redefinición de nuevas aperturas y cierre de aquellas que no se encuentran en condiciones de proseguir con sus actividades.

Cada Sede Educativa ofrecerá la posibilidad de finalizar el nivel y obtener la certificación de la educación primaria.

El Inspector de Enseñanza de la modalidad, junto al docente a cargo de los estudiantes, propiciarán la continuidad y finalización de los estudios en la Escuela de Educación Primaria de Adultos, cercana a la sede educativa.

#### **ALCANCES DEL PLAN:**

- a) Finalización del Nivel Educativo para la obtención la certificación del Nivel Primario y el ingreso al Nivel Secundario de Adultos.
- b) Inserción en la Escuela de Educación Primaria de Adultos (EEPA) para completar los estudios primarios.

#### **ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN:**

- Los grupos estarán conformados como mínimo por 15 alumnos en zonas urbanas y 5 alumnos en zonas rurales, a los que se les brindará tutorías a cargo de un maestro de ciclo de la modalidad, quien orientará a los alumnos durante las clases y la evaluación final.
- Cada sede educativa contará con el personal docente especializado (tutor) de la Modalidad de Educación de Adultos en el Nivel Primario, que podrá atender hasta dos grupos por semana.
- La carga horaria del personal docente especializado (tutor) será el equivalente al cargo de maestro de ciclo dependiente de la Dirección de Educación de Adultos.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

- Las comisiones (tutorías) durarán 4 meses y cada docente (tutor) tendrá a su cargo dos grupos de alumnos cuya atención será de dos o tres veces por semana, con una carga horaria de 6 horas semanales por grupo.
- El docente (tutor) contará con tres horas semanales para preparación de material pedagógico y atenderá las situaciones que requieran especial atención, adecuando las condiciones y estrategias pedagógicas que propicien la permanencia y terminalidad de estudios primarios.
- Los interesados deberán formalizar la inscripción al “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios” en las sedes educativas autorizadas en el distrito.
- En el caso de los jóvenes, adultos y adultos mayores comprendidos en el apartado a), la Escuela de Educación Primaria de Adultos referente, expedirá la Certificación de Aprobación de Estudios Primarios de acuerdo al plan de estudios vigente.
- En el caso de los jóvenes y adultos de la opción b), una vez completado el período de cuatro meses sin completar los estudios con el tutor del “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios”, pasarán a ser matrícula de la Escuela de Educación Primaria de Adultos y completarán el nivel en la misma, con la correspondiente certificación.

#### **COORDINACIÓN:**

- El “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios”, para la implementación del Nivel Primario de la Educación de Adultos, tendrá un responsable de la coordinación general dispuesto por la Dirección de Educación de Adultos.
- La Jefatura Regional destinará un Inspector de Enseñanza Referente por distrito que será responsable de la difusión, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan aludido.
- El inspector de Enseñanza propondrá una terna que contará con el aval del Inspector Jefe Distrital, quien remitirá al nivel central para la intervención de la

Dirección de Educación de Adultos y convalidación final de la Subsecretaría de Educación.

- De acuerdo a la cantidad de cursos autorizados, la Subsecretaría de Educación determinará la distribución por distrito y/o región que se designarán para dicha función. Los docentes tendrán licencia por artículo 115 c (con goce de haberes) sobre el cargo afectado para cumplir con la tarea específica.
- Los aspirantes a designar deberán desempeñarse como Maestros de Ciclo (MC) de Escuelas de Educación Primaria de Adultos y de no contar con aspirantes de docentes especializados de la Modalidad, la Jefatura Distrital junto al Inspector de Enseñanza de la Modalidad, podrán recurrir a Maestros de Grado del Nivel Primario con el perfil adecuado para su desempeño.
- El cargo de Coordinador Administrativo tendrá continuidad hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

Los estudiantes dispondrán en las Jefaturas Educativas Distritales y las Secretarías de Asuntos Docentes de una lista de Escuelas de Educación Primaria de Adultos referentes, para realizar las respectivas inscripciones. De acuerdo a la matrícula que surja tomará intervención y propondrá las sedes educativas la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UEGD), que remitirá los actuados a través del Inspector de Enseñanza a la Dirección de la Modalidad para su análisis y elevación a la Subsecretaría de Educación que será la responsable de autorizar las aperturas correspondientes.

Una vez autorizadas las sedes educativas:

- Realizarán las inscripciones de los interesados debiendo presentar sólo su documento de identidad (DNI) y una constancia de la escuela donde cursó los estudios primarios. Si por circunstancias especiales hubiera dificultad por parte del alumno para presentar la constancia de estudios, las Sedes Educativas podrán recibir las inscripciones bajo declaración jurada a los efectos de facilitar la inscripción en el Plan. La certificación correspondiente se expedirá la Escuela de Educación Primaria de Adultos (EEPA) cuando toda la documentación requerida sea presentada en la Sede Educativa respectiva.
- Las Escuelas de Educación Primaria de Adultos que recibieron inscripciones las remitirán a las Sedes Educativas para su intervención.

Corresponde al expediente Nº 5809-1748261/12 y agregado.

- Los jóvenes y adultos inscriptos recibirán las comisiones (tutorías) de apoyo y rendirán los exámenes finales, cuando se trate de terminalidad educativa, en la misma Sede Educativa.
- Se acreditará el correspondiente ciclo mediante una evaluación integradora a cargo del docente de Educación de Adultos que impartió las tutorías. La misma se hará en consonancia con las prácticas pedagógico-didácticas que forman parte de la labor docente de las escuelas dependientes de la Modalidad y versará sobre los contenidos impartidos en las tutorías.
- Las Escuelas de Educación Primaria referentes, certificarán la terminalidad de estudios primarios, firmado por la Dirección del establecimiento y la Inspección de Enseñanza a cargo del mismo, haciéndolo constar en planilla de promoción para egresados de las Escuelas de Educación de Adultos agregando la leyenda: Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios año 2012.
- Las certificaciones correspondientes, serán emitidas por la Escuela de Educación Primaria de Adultos (EEPA), de la cual dependen las sedes Educativas del "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios" de la jurisdicción.

### **COMISIONES (TUTORÍAS)**

- El Inspector de Enseñanza referente en virtud del cronograma de acciones determinado por la Dirección de Educación de Adultos, convocará a través de la Secretaría de Asuntos Docentes a los docentes especializados Maestros de Ciclo para la función de tutoría.
- Los docentes aspirantes presentarán currículum vitae y propuesta pedagógica para desarrollar en el marco del "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios" para el año 2012. Podrán aspirar los Maestros de Ciclo que se desempeñan en las Escuelas de Educación Primaria de Adultos (MC). Para el

caso de no contar con aspirantes de docentes especializados de la Modalidad, excepcionalmente, se podrá recurrir a Maestros de Grado del Nivel Primario con el perfil adecuado para su desempeño en el Plan citado.

- La convocatoria e inscripción de los docentes aspirantes se realizará a través de la Secretaría de Asuntos Docentes, en virtud del cronograma de acciones que pautó la Dirección de Educación de Adultos.
- Los docentes presentarán un proyecto pedagógico integrando las cuatro áreas: lengua, matemática, ciencias sociales y ciencias naturales, para los grupos de la opción A) o B), según corresponda.
- El Inspector de Enseñanza referente, evaluará los antecedentes y el Proyecto Pedagógico presentado por cada aspirante de acuerdo a las pautas que determinen la Dirección de la Modalidad y confeccionará la nómina de aspirantes por orden de mérito que contará con el aval del Inspector Jefe Distrital y será utilizada por la Jefatura Educativa Regional para poner en funciones a los docentes aprobados. Los mismos gozarán de licencia por artículo 115 C) con goce de haberes en el marco del Decreto N° 688/93.
- Los docentes tutores cumplirán sus funciones **por cuatro meses** con una carga horaria de 15 horas semanales en concordancia con el cargo de Maestro de Ciclo. Para los docentes sin base en la Dirección de la Modalidad, recibirán una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestro de Ciclo (MC).



Corresponde al expediente Nº 5809-1748261/12 y agregado.

### **ANEXO 3**

## **PLAN PROVINCIAL DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS OBLIGATORIOS EDUCACIÓN SECUNDARIA**

El Plan Nacional FinEs, a través del “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios” para la implementación en el año 2012, está destinado a los jóvenes, adultos y adultos mayores que poseen diferentes trayectorias escolares y requieren de modelos de organización educativa que propicien la inclusión, permanencia y finalización de estudios secundarios.

La Provincia de Buenos Aires en conjunción con el Plan Nacional aludido, ha desarrollado propuestas a partir del año 2003, que permitieron la terminalidad del Nivel Secundario a más de 140.000 jóvenes, adultos y adultos mayores a través de Planes y Programas implementados por la Dirección Provincial de Educación Secundaria ex Dirección de Educación Polimodal y TTP y la Dirección de Educación de Adultos, ex Dirección de Adultos y Formación Profesional.

El Plan Provincial se articula como dispositivo de reingreso con las ofertas históricas del nivel, como las Escuelas de Educación Secundarias, los Bachilleratos de Adultos y los Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS), permitiendo a los ciudadanos que han interrumpido sus estudios temporalmente volver al Nivel Secundario.

Para aquellas personas que no han resuelto su escolarización en los tiempos previstos institucionalmente por el Sistema Educativo, organiza dispositivos pedagógicos para facilitar su ingreso.

El “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios” para la Educación Secundaria está dirigido a:

Quienes no han resuelto su escolarización en establecimientos de Gestión Estatal en los tiempos previstos institucionalmente por el Sistema Educativo y quieren ingresar y/o reingresar para obtener, una vez cursado y aprobado el Nivel, la certificación correspondiente.

### **PROPÓSITOS DEL PLAN PROVINCIAL**

Cumplir con la obligatoriedad escolar establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688.

Ingresar a quienes no han sido incluidos por diversas causas en el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires.

Reingresar al Sistema Educativo como alumnos a los jóvenes, adultos y adultos mayores que han abandonado los estudios adeudando áreas / materias / espacios curriculares para completar sus estudios secundarios.

Generar espacios pedagógicos que atiendan a la diversidad de situaciones de enseñanza y de aprendizaje que presentan los adolescentes, jóvenes y adultos bonaerenses.

Disponer estrategias institucionales y curriculares particulares que posibiliten la finalización de sus estudios del nivel secundario.

Propiciar la articulación con los Institutos Superiores de Gestión Estatal y las Universidades Públicas.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

## **SEDES EDUCATIVAS**

El "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios" del Nivel Secundario contará con sedes educativas en TODOS los distritos de la Provincia de Buenos Aires y con más de una opción en cada uno de ellos, destinando servicios educativos (Escuelas de Educación Secundaria y Centros de Educación de Nivel Secundario-CENS) como referentes administrativo-pedagógicos de las sedes educativas que integrarán el Plan Provincial.

Las sedes educativas estarán ubicadas en:

Escuelas de Educación Primaria de Adultos (EEPA).

Escuelas de Educación Secundarias

Organismos del Estado, organizaciones gremiales, empresariales, universidades, ONG, Agrupaciones varias.

Las escuelas sedes podrán ser desafectadas del Plan Provincial cuando los responsables distritales detecten tal necesidad e informen al Nivel central al respecto. De existir demanda en otro lugar, propondrán nuevas aperturas que respetarán el circuito para la autorización respectiva, pautado en la presente Resolución.

Cada sede educativa ofrecerá la posibilidad de rendir las materias adeudadas y/o la finalización del nivel

Los servicios educativos referentes deberán extender los certificados del Nivel agregando la leyenda Resolución N°....correspondiendo volcar el número de registro del presente acto administrativo.

## **ALCANCES DEL PLAN**

**1.-Interesados que cursaron en forma completa el Nivel Secundario, en la ex Educación Polimodal, la Ex Educación Secundaria Básica, el ex Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en Centros de Educación de Nivel Secundario (CENS) y tienen materias pendientes de aprobación para la obtención del certificado correspondiente.**

Esta opción implica organizar y desarrollar una propuesta pedagógica destinada a los alumnos que han terminado de cursar y adeudan materias y/o espacios curriculares. Podrán inscribirse:

- Los alumnos egresados en el año 2011, participarán del Plan Provincial cursando las tutorías exclusivamente en la última etapa (septiembre, octubre, noviembre)
- Los jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cursado el nivel secundario en cualquier escuela del país, en todas sus modalidades y planes de estudio, y no han obtenido su título por adeudar materias y/o espacios curriculares.
- Los alumnos provenientes de *establecimientos privados* con sede en la Provincia de Buenos Aires podrán participar exclusivamente para finalizar nivel.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

- Los alumnos provenientes de instituciones educativas que dependen de Universidades Nacionales deberán constatar previamente la suscripción de dicha institución al Plan Nacional FinEs.
- Las inscripciones se realizarán en las Jefaturas Educativas Distritales, según el cronograma que determinen las Direcciones involucradas. Los interesados deberán presentar DNI y constancia de los años cursados y las materias/espacios curriculares adeudados. Par el caso de los estudiantes que no tengan en su poder la constancia indicada y a los efectos de propiciar su inscripción, cumplimentarán una Declaración Jurada donde constará su trayectoria escolar, La documentación faltante deberá presentarse indefectiblemente a las autoridades para la obtención del título del Nivel Secundario.
- Se conformarán grupos de al menos 10 alumnos a los que se les brindarán tutorías a cargo de profesores tutores que acompañarán a los alumnos durante las clases y orientarán a los mismos en la evaluación final.

Todas las sedes contarán con grupos en las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Asimismo se establecerán ofertas especiales en áreas y sedes específicas cuando se presenten situaciones que requieran especial atención.

Las tutorías tendrán una duración de *dos meses* y se organizarán en diferentes horarios de manera de dar respuesta a necesidades especiales que se pudieran presentar.

Las actividades previstas para el año 2012 se desarrollarán entre los meses de abril y diciembre.

Luego de la evaluación final se expedirán las correspondientes certificaciones de las asignaturas o espacios aprobados para su presentación ante la escuela de Educación Secundaria, o Centro de Educación de Nivel Secundario (CENS) de origen, las que expedirán el Título Secundario respectivo. Cuando por razones de fuerza mayor esto no pueda concretarse, podrá expedir el título el servicio educativo referente.

## 2. Finalización de año o ciclo podrán participar:

- Aquellos ciudadanos que cursaron algún año, tienen materias pendientes y desean reingresar al Sistema Educativo para finalizar los estudios del Nivel.
- Interesados con 21 años o más, que adeuden el último año completo y materias de otros años, podrán cursar y aprobar lo adeudado, para obtener la certificación del Nivel.
- Los jóvenes, adultos y adultos mayores que hayan cursado algún año de la Escuela de Educación Secundaria, del ex Tercer Ciclo de la Educación General Básica (EGB), de la ex Educación Secundaria Básica (ESB), de la Educación de Nivel Secundario de Adultos (CENS) y abandonaron, tendrán la oportunidad de completar las materias, áreas o espacios curriculares pendientes con el objetivo de recuperar su escolaridad en el 2013 en el año inmediato superior.

Quienes han cursado en instituciones de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires y no se encuentran matriculados en el actual ciclo lectivo, habiendo les permite rendir las materias pendientes para reingresar a un Bachillerato de Adultos o un Centro de Nivel Secundario (CENS).

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

Esta opción implica organizar y desarrollar una propuesta pedagógica destinada a los alumnos no escolarizados de gestión estatal, que deseen completar cualquier año o ciclo de la escuela secundaria, para reingresar en el año 2013 en el sistema de educación formal en el curso correspondiente.

Se incluyen en esta opción todas las materias, áreas y espacios curriculares, independientemente del plan de estudios y/o estructura del Sistema Educativo que haya cursado.

- Las inscripciones se realizarán en las Jefaturas Educativas Distritales, según el cronograma que determinen las Direcciones involucradas. Los interesados deberán presentar DNI y constancia de los años cursados y las materias/espacios curriculares adeudados. Par el caso de los estudiantes que no tengan en su poder la constancia indicada y a los efectos de propiciar su inscripción, cumplimentarán una Declaración Jurada donde constará su trayectoria escolar, La documentación faltante deberá presentarse indefectiblemente a las autoridades para la obtención del título del Nivel Secundario.
- Se conformarán grupos a partir de 10 alumnos a los que se les brindarán comisiones-tutorías a cargo de profesores (tutores) que acompañarán a los estudiantes durante las clases y los orientarán para la evaluación final.
- Las sedes educativas contarán con grupos en las áreas, materias o espacios curriculares de acuerdo a la trayectoria recorrida por los estudiantes.

- Las comisiones-tutorías tendrán una duración de dos meses (hasta tres períodos) y se organizarán en diferentes horarios de manera de dar respuesta a necesidades especiales que se pudieran presentar.
- Las actividades previstas para el año 2012 se desarrollarán de mayo a diciembre de acuerdo con el cronograma que remitirán oportunamente las Direcciones involucradas.
- Luego de la evaluación final se expedirán las correspondientes certificaciones de las asignaturas o espacios aprobados para su presentación ante la institución en la que el interesado desee continuar sus estudios.

### **3. COORDINACION Y PROCEDIMIENTOS**

A los efectos de facilitar la implementación del Plan Provincial se detallan los aspectos inherentes a su instrumentación territorial con dos apartados: A) para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y B) para las instituciones educativas del ámbito de la Dirección de Educación de Adultos.

**El “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios” para el año 2012, tendrá una coordinación provincial que funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Educación.**

A los efectos de facilitar la implementación del Plan Provincial se detallan los aspectos inherentes a su instrumentación territorial con dos apartados: **A) para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y B) para las instituciones educativas del ámbito de la Dirección de Educación de Adultos.**



Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

#### **A).DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Cada región contará con una Coordinación Regional que funcionará en el ámbito de la Jefatura Regional y estará integrada por:

- Un docente propuesto a los fines de coordinar regionalmente el Plan provincial en las Sedes Educativas y escuelas referente dependientes de La Dirección Provincial de Educación Secundaria.
- Un Inspector Referente de Educación Secundaria
- Un Inspector Referente de Educación Adultos.
- Un docente que cumplirá tareas de secretaría administrativo-pedagógica, con un cargo equivalente al Preceptor de Educación Secundaria.

Los docentes involucrados en sus cargos de base afectados para las tareas mencionadas, gozarán de licencia por artículo 115 c. con goce de haberes en el marco del Decreto N° 688/93. Los docentes designados para las tareas de secretaría administrativo-pedagógica percibirán el equivalente al cargo de preceptor de educación secundaria.

La afectación del personal antes citado será sedes hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los horarios de funcionamiento de las se adecuarán a las necesidades de la población a quien va dirigido el Plan Provincial y las disponibilidades del establecimiento en el que funcionan.

Los jóvenes, adultos y adultos mayores interesados se inscribirán directamente en las sedes educativas autorizadas del Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios para el año 2012, en las fechas estipuladas debiendo presentar sólo su Documento Nacional de Identidad (DNI) y una constancia del establecimiento donde cursó los estudios.

En dicha constancia deberá obrar el plan de estudios cursado y lo pendiente de aprobación o acreditación. Si el interesado tuviere el certificado analítico extendido por la escuela de origen, éste reemplazará a la constancia antes mencionada.

Si por circunstancias especiales, hubiere motivos que impidieran la obtención de las constancias y certificados mencionados, las sedes podrán recibir las inscripciones bajo declaración jurada a los efectos de facilitar la participación en el Plan. En ningún caso se expedirá certificación alguna hasta tanto los documentos requeridos sean presentados en la sede respectiva.

Los adolescentes, jóvenes y adultos inscriptos recibirán las tutorías de apoyo y rendirán la evaluación final en la misma sede.

Las áreas, materias o espacios curriculares se acreditarán ante comisión de evaluación, estando esta integrada por dos docentes, uno será el profesor tutor del grupo al que asistió cada alumno y el segundo de ser posible un docente de la misma área del establecimiento referente o integrante del cuerpo de profesores de la misma sede educativa que forman parte del Plan Provincial.

La evaluación se hará de acuerdo a las prácticas en las escuelas públicas y versará sobre los contenidos impartidos en las tutorías.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

Los alumnos aprobarán áreas o materias o acreditarán espacios curriculares en las condiciones establecidas para completar el Nivel o completar Año, según correspondiere.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos serán volcadas en un acta volante, firmada por la comisión de evaluación y un directivo del establecimiento en el que funcionará la sede. Finalizadas las evaluaciones, se podrán consignar en una planilla resumen, que deberá ser elevada a la coordinación regional del programa y al coordinador provincial, sucesivamente.

Las escuelas de origen o procedencia certificarán las asignaturas o áreas aprobadas y/o espacios curriculares acreditados en libros de actas de exámenes, observando las mismas con la leyenda Resolución N°.....correspondiendo volcar el número de registro de la presente y firmas de la dirección del establecimiento e inspección del nivel. La misma leyenda deberá colocarse en el libro matriz.

Los títulos serán emitidos por las escuelas de origen o procedencia. Cuando por razones de fuerza mayor esto no pueda concretarse, podrán expedir el título las Escuelas referentes del Plan Provincial.

#### **TUTORIAS Y SEDES EDUCATIVAS**

- Las tutorías tendrán una duración de 2(meses), las primeras semanas estarán destinadas a impartir las tutorías y la última semana destinada a los exámenes.

- Por cada área, materia o espacio curricular, el alumno concurrirá a clase 3 (tres) horas reloj, semanales.
- Los profesores tutores serán seleccionados por presentación de currículum y propuesta pedagógica, quedando confeccionado un listado con un orden de mérito, que dura 2(dos) años, que se usará para cubrir posibles suplencias o nuevas coberturas. La designación se realizará a través de las Jefaturas Distritales.
- Los profesores tutores serán designados por dos meses, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas reloj, de las cuales 3 (tres) serán frente a alumnos y 1 (una) para coordinación y seguimiento.
- Los profesores tutores recibirán una retribución mensual correspondiente a los módulos que se designen como Profesor de Secundaria durante dos meses de desempeño por cada grupo de cuatro (4) horas reloj (módulos).
- Los contralores serán elaborados por el encargado de las tareas de secretaría administrativo-pedagógica, quien los remitirá para el aval del Inspector de Enseñanza referente.
- Las escuelas sedes podrán ser desafectadas del plan y reemplazarse por otras cuando, a criterio de las Jefaturas Regionales o Distritales, fuere conveniente.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

## **B) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS**

El "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios" para el año 2012, tendrá una coordinación provincial que funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Educación.

En el marco del Plan aludido, se genera esta propuesta educativa dirigida a jóvenes mayores de 18 años, adultos y adultos mayores que no alcanzaron la terminalidad de la educación secundaria.

La Modalidad ha realizado adecuaciones pedagógicas en el marco del Plan N° 6321/95, para posibilitar una oferta educativa orientada a la población adulta.

*Se plantea:*

*La educación secundaria para los mayores de 18 años que no han realizado (iniciado o completado) el nivel.*

*Modalidad: Presencial.*

## **SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo del inspector de la Modalidad de Educación de Adultos referente del "Plan Provincial de Estudios Obligatorios" para el Nivel Secundario.

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Las tareas administrativas serán realizadas por el coordinador administrativo designado para tal fin, con una carga horaria semanal de 18 horas cátedra.
- Estos coordinadores administrativos serán Profesores con desempeño en el Nivel Secundario de Adultos (CENS) en primera instancia o docentes que reúnan las condiciones para desempeñar el cargo.
- Los postulantes a cubrir dicho cargo deberán reunir las condiciones exigidas para el ingreso a la docencia de la Modalidad.
- Los nuevos coordinadores administrativos serán propuestos por terna que el Inspector de Enseñanza de Educación de Adultos responsable del Plan Provincial, con el aval del Inspector Jefe Distrital, quien remitirá los antecedentes de los aspirantes para el aval del Nivel Central.
- Según los requerimientos territoriales, se propondrán coordinadores administrativos y de acuerdo a las necesidades de cada distrito y/o región que serán autorizados por la Subsecretaría de Educación.
- Las Sedes Educativas de esta propuesta dependerán del Centro de Educación de Nivel Secundario (CENS) referente, que será el responsable de la certificación de las materias aprobadas. Se registrarán en un libro matriz habilitado exclusivamente a tal fin, el cual formará parte del archivo del establecimiento mencionado.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

- Los listados de los estudiantes (matrícula) serán remitidos por cada coordinador administrativo al Inspector de de Educación de Adultos responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Provincial, quien tendrá en su poder una copia y el original lo remitirá a la Dirección del Centro de Educación de Nivel Secundario (CENS) referente para su intervención.
- Los coordinadores administrativos serán los responsables de confeccionar los legajos de los alumnos y colaborará con las autoridades del CENS referente en todas las acciones administrativas referidas a los estudiantes que participan del Plan Provincial.
- El Inspector de Educación de Adultos responsable, una vez firmado, remitirá copia del contralor del personal docente que se desempeña en el marco del “Plan Provincial de Estudios Obligatorios”.
- La propuesta abarca seis períodos de 18 semanas cada uno correspondientes al 1º, 2º y 3º año del Plan de Estudios aprobado por la Resolución N° 6321/95 de aplicación en los Centros de Educación de Nivel Secundario por Resolución N° 1056/03, en las orientaciones de Ciencias Sociales y Gestión y Administración.
- En cada período se destinará una semana al curso de recuperación y evaluación continua y una semana a mesas de examen.
- La propuesta se destina a mayores de 18 años que no han completado el Nivel Secundario.

- Los grupos estarán conformados por un mínimo de 15 estudiantes. En zonas rurales, la cantidad mínima será de 7 estudiantes.
- Los estudiantes podrán cursar las materias correspondientes a cada cuatrimestre, respetando los bloques de materias y cumpliendo con el 75% de asistencia por cada una de ellas.
- Las sedes educativas podrán constituirse en instituciones educativas de Nivel Primario de la Modalidad de Educación de Adultos o espacios públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de las clases.
- La modalidad es de carácter presencial y los alumnos asistirán dos días por semana.
- Los cursos podrán funcionar en los turnos de mañana, tarde o vespertino de acuerdo a la disponibilidad horaria de los alumnos y de las sedes educativas.
- La propuesta de apertura de sedes educativas y el número de comisiones de acuerdo a la matrícula existente, será informada por el inspector de Enseñanza a la Dirección de Educación de Adultos para emisión de criterio y posterior autorización de la Subsecretaría de Educación.
- Los estudiantes deberán cursar y aprobar el Nivel Secundario completo para obtener la certificación del mismo.



Corresponde al expediente Nº 5809-1748261/12 y agregado.

- Cada Centro de Educación de Nivel Secundario (CENS) referente será el responsable de emitir las certificaciones correspondientes, agregando la leyenda Resolución Nº....correspondiendo volcar el número de registro del presente acto administrativo.

### **DOCENTES PARA EL DESEMPEÑO EN LAS COMISIONES**

- La Secretaría de Asuntos Docentes realizará la convocatoria ante la solicitud formal del Inspector de Educación de Adultos. La misma será abierta a todos los aspirantes que posean título habilitante para dictar las materias a las que se postula y estudiantes con el 50% de materias aprobadas, debiendo adjuntar un Proyecto Pedagógico. Finalizada la inscripción, confeccionará los listados de aspirantes al "Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios", a partir de la adjudicación del correspondiente puntaje. Dicho Listado será remitido para intervención de la Jefatura Distrital correspondiente. Una vez agotados los listados mencionados, se recurrirá a Listados de Emergencia que serán elaborados en el marco de los lineamientos pautados por la normativa emanada de la Dirección de Educación de Adultos.
- La Jefatura Distrital con el Inspector de Enseñanza de la Modalidad referente del Plan Provincial, derivará para intervención del Tribunal de Clasificación Descentralizado que corresponda, los antecedentes para su intervención, conservando el Proyecto Pedagógico para la evaluación. Las autoridades aludidas podrán convocar a entrevista de los aspirantes para la defensa del proyecto Pedagógico.

- El listado obtenido a partir del orden establecido por el Tribunal de Clasificación, el Puntaje Anual Docente y la evaluación del Proyecto Pedagógico otorgará el orden de mérito de los aspirantes aprobados que será notificado y se utilizará en acto público para la cobertura de las horas autorizadas.
- Los contenidos mínimos de cada materia serán establecidos por la Dirección de Educación de Adultos a partir de una selección y adecuación de contenidos presentes en la Resolución 6321/95 y orientado a las características de la población adulta.
- Los profesores serán designados por dieciocho (18) semanas según las horas cátedras correspondientes a la materia que dicte en cada comisión (curso).
- Del período de dieciocho (18) semanas corresponderán 16 al dictado de la asignatura y dos (2) semanas para curso de recuperación y evaluación continua y mesas de examen.

## **APOYO PEDAGÓGICO**

Los Maestros de Ciclo podrán realizar tareas de apoyo pedagógico a los alumnos de las comisiones (cursos) del "Plan Provincial de Estudios Obligatorios" para el año 2012.

El docente realizará las tareas de Apoyo Pedagógico a partir de un el proyecto en acuerdo con las autoridades de la Escuela de Educación Primaria de Adultos (EEPA) a la que pertenece y el mismo será aprobado por el Inspector de Enseñanza referente del Plan Provincial.

El docente afectado al apoyo pedagógico cumplirá una carga horaria de 15 horas reloj (módulos) semanales a cargo de, por lo menos, dos comisiones y deberá reunir el perfil requerido para desempeñar la tarea.

Corresponde al expediente N° 5809-1748261/12 y agregado.

Las tareas de apoyo pedagógico se realizarán en los lugares donde los estudiantes cursan el Plan Provincial y fuera del horario correspondiente a las materias del plan de estudios respectivo.

La asistencia a estos espacios de apoyo es, para los alumnos, de carácter voluntario.

La afectación de uno o más docentes a esta tarea será una definición de las autoridades con el aval del Inspector de Enseñanza de la EEPA a la cual pertenece el o los docentes. La tarea de apoyo pedagógico consiste en la realización de actividades educativas que acompañen y fortalezcan a los estudiantes en su trayectoria escolar.